

ORDEN DE COMPRA No. 122479

Hernando Cruz Arias actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado con Nit: 800.197.268 - 4 según la resolución No. 000089 del 03 de septiembre de 2021, y por otra parte Eduardo Andrés Duarte Acevedo identificado con cédula de ciudadanía 91.533.113 como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G acordamos liquidar la Orden de Compra No. 122479 cuyo objeto es "Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para la DIAN – Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado." Por terminación del plazo de ejecución, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		207159	
Orden de Compra No.:	122479	Fecha de suscripción:	18/12/2023
Objeto:	Prestar el servicio Integral de Aseo y Cafetería para la DIAN-Dirección Seccional de Aduanas de Bogota Aeropuerto el Dorado.		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G		
NIT o CC contratista	NIT.901.676.833-8		
Valor del contrato:	\$832.461.680,95	Vigencia¹ 2023	\$66.974.661,00
		Vigencia futura 2024	\$531.543.609,51
		Vigencia futura	0
Adición valor:	Modificadorio No. #1	26/07/2024	\$233.943.410,49
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
Valor final del contrato:			\$832.461.680,95
CDP²:	2223 del 12 de diciembre del 2023. 124 del 02 de enero del 2024	CRP³:	2223 del 12 de diciembre del 2023. 124 del 02 de enero del 2024
Plazo de ejecución del contrato:	Ocho (8) meses y catorce (14) días – Del 18 de diciembre de 2023 al 31 de agosto de 2024	Fecha de acta inicio:	18/12/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/08/2024
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	30/11/2024

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Plazo cláusula de supervivencia:	N/A	Fecha inicio ⁴ :	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Aixa Alexandra Salcedo Castro Mediante oficio No. oficio No. 103201 - 962 a partir del 18 de diciembre del 2023 se encuentra publicado en SECOP II.		

2. BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA: 122479 De conformidad con el Informe final de supervisión la DIAN ha efectuado los siguientes pagos:

FACTUR A [1]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar [2]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE-1113	31/12/2023	\$ 30.981.851,27	ACEPTADA	25168024	7/02/2024	\$ 30.981.851,27	0
FE-1154	5/02/2024	\$ 62.613.986,14	ACEPTADA	57736424	5/03/2024	\$ 62.613.986,14	0
FE-1266	5/03/2024	\$ 73.295.970,19	ACEPTADA	82689320	27/03/2024	\$ 73.295.970,19	0
FE-1373	1/04/2024	\$ 69.837.302,98	ACEPTADA	126209024	30/04/2024	\$ 69.837.302,98	0
FE-1558	9/05/2024	\$ 69.739.759,75	ACEPTADA	155729324	29/05/2024	\$ 69.739.759,75	0
FE-1649	6/06/2024	\$ 67.706.209,47	ACEPTADA	194963724	20/06/2024	\$ 67.706.209,47	0
FE-1808	10/07/2024	\$ 66.997.587,35	ACEPTADA	249856924	31/07/2024	\$ 66.997.587,35	0
FE-1955	13/08/2024	\$ 67.163.718,68	ACEPTADA	296639724	29/08/2024	\$ 67.163.718,68	0
FE-2068	9/09/2024	\$ 65.286.527,19	ACEPTADA	345965924	30/09/2024	\$ 65.286.527,19	0
FE-2166	9/09/2024	\$ 67.918.315,82	ACEPTADA	404173224	30/10/2024	\$ 67.918.315,82	0
FE-2319	2/10/2024	\$ 74.943.908,74	ACEPTADA	446144824	22/11/2024	\$ 74.943.908,74	0
FE-2480	7/11/2024	\$ 69.317.697,91	ACEPTADA	40674325	21/02/2025	\$ 69.317.697,91	\$ 0
Valor total facturad o [3]:		\$785.802.835,49			Totales:	\$785.802.835,49	\$ 0

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el Informe final de supervisión, el **BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA**: es el siguiente:

⁴ Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Valor final de la Orden de Compra :	\$832.461.680,95
Valor total ejecutado:	\$785.802.835,49
Valor total facturado:	\$785.802.835,49
Valor total pagado:	\$ 785.802.835,49
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	\$ 0
Saldo liberado registro presupuestal No 40123 del 2023:	\$35.992.806,73
Saldo liberado registro presupuestal No 124 del 2024:	\$10.666.035,73

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje	Vigencia	
			Valor asegurado	Desde	hasta
3804311-8	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A	Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato	00:00 hrs del 18/12/2023	24:00 hrs del 02/06/2025
		pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5%por ciento del valor total del contrato	00:00hrs del 18/12/2023	24:00 hrs del 29/11/2027
		Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	Por el 10% del valor total del contrato	00:00hrs del 18/12/2023	24:00 hrs del 02/06/2025
0942359-0	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	00:00hrs del 18/12/2023	24:00 hrs del 30/11/2024

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El Supervisor de la Orden de Compra, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. **ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES:** Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) , el **FT-ADF-2222 Informe final de supervisión** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. **RECOMENDACIÓN.** El **Supervisor de la Orden de Compra**, en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 122479 celebrada entre UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, NIT 901.676.833-8 y UAE-DIAN Dirección Seccional De Aduanas De Bogotá Aeropuerto El Dorado, NIT 800197268-4, así:

Valor final de la Orden de Compra: :	\$832.461.680,95
Valor total ejecutado:	\$785.802.835,49
Valor total facturado:	\$785.802.835,49
Valor total pagado:	\$ 785.802.835,49
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	\$ 0
Saldo liberado registro presupuestal No 40123 del 2023:	\$35.992.806,73
Saldo liberado registro presupuestal No 124 del 2024:	\$10.666.035,73

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución de la Orden de Compra No. 122479 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Bogotá, a los 17/03/2025, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Por el Contratista



Aixa Alexandra Salcedo Castro
Gestor II, División Administrativa y
Financiera de
Supervisor



Eduardo Andrés Duarte Acevedo
C.C 91.533.113
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

Por parte del ordenador del Gasto:



HERNANDO CRUZ ARIAS
Ordenador del Gasto.

Director Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado (A)



Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

La carpeta de supervisión y/o interventoría debe contener como mínimo los siguientes documentos, que deben estar publicados en SECOP o TVEC, según el caso:

1. FT-ADF-2085-Acta de inicio
2. FT-ADF-2781-Informe periódico de supervisión (mensual)
3. Requerimientos, correspondencia cruzada, actas de seguimiento.

4. *Actas de entrega parcial y final de obra*
5. *Actas de entrega parcial y total de bienes.*
6. *FT-ADF-2336 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos para contratos de obra" o FT-ADF-2337 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos"*
7. *Facturas y órdenes de pago*
8. *Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
9. *Certificado de saldos liberados por vigencia, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
10. *Soporte de aportes al sistema de seguridad social de salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda*
11. *FT-ADF-2222- Informe final de supervisión (expedido dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, cuando se hayan realizado la totalidad de los pagos)*

Nota: La carpeta de supervisor y/o interventoría debe contener todos los documentos producidos en ejercicio de la supervisión o interventoría, y debe ser entregada al Ordenador del Gasto junto con el proyecto de liquidación de contrato, con la totalidad de documentos organizados y foliados en orden cronológico, de conformidad con el instructivo IN-ADF-0132 "Manejo de los archivos en la UAE-DIAN".